

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2017, Noviembre 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 418-2017-GAT-MDJLBYR de fecha 06 de octubre de 2017, (ii) Proveído N° 1679-2017-AL/MDJLBYR de fecha 31 de octubre de 2017, e (iii) Informe Legal N° 418-2017-OAJ/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 418-2017-GAT-MDJLBYR, de fecha 06 de octubre del 2017, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Reglamento del Sorteo por Navidad "**PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE**", el cual tiene por finalidad regular el Sorteo, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, que se efectuará entre aquellos contribuyentes que hayan pagado sus obligaciones respecto al periodo fiscal vigente, en lo que corresponde al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y que no tenga deuda pendiente de años anteriores, es decir deuda cero;

Que, es necesario implementar medidas conducentes a fin de lograr mejorar y/o incrementar la recaudación tributaria, con acciones de sensibilización al vecino; brindando un servicio de orientación tributaria, atención adecuada y apropiada, difusión en medio radial, perifoneo, volante, campañas descentralizadas de recaudación en sectores de alta morosidad, sorteos de electrodomésticos como incentivo al cumplimiento de sus deberes tributarios municipales, en fechas relevantes. Asimismo, conforme al Informe N° 418- 2017-GAT-MDJLBYR, se tiene que la referida actividad materia del presente, está orientada al cumplimiento de la Meta N° 31 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", para el año 2017, que consiste en incrementar la recaudación de impuesto en un 17% de más en relación a lo recaudado al 31 de diciembre del 2016;

Que, el sorteo alcanza a todos los contribuyentes del distrito que tiene la condición de afectos, pensionistas y adulto mayor que se encuentren al día en sus declaraciones juradas de impuesto predial al periodo 2017, hayan cancelado la totalidad impuesto predial y de arbitrios municipales periodo 2017 de corresponder, y no tengan deuda pendiente; y la fecha de pago será computada hasta el viernes 29 de diciembre del 2017;

Que, dicho sorteo conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la propuesta de Reglamento, se realizará el día 30 de diciembre del 2017 a las 11:00 a.m., en el frontis de esta Municipalidad;

Que, conforme al Artículo 79° de la propuesta de Reglamento del sorteo por navidad "Premiando al Buen contribuyente", se tiene que los bienes a sortear son:

- 03 Refrigeradoras Mabe
- 02 Refrigeradoras Coldex
- 02 Televisores 32" LG, LED HD
- 02 Televisor 32"Samsung LED HD
- 04 Hornos microondas de 20 lts.
- 02 Cocinas a gas Mabe
- 03 Equipos de sonido
- 01 Aspiradora eléctrica meganes 2200
- 01 Aspiradora Yaros 2200



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, en ese sentido, corresponde a esta Entidad establecer las condiciones y procedimientos del proceso del Sorteo por Navidad "**PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE**". Las bases del sorteo se encuentran en el reglamento que se anexa al presente y formará parte integrante de la presente resolución.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al señor Alcalde por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación

Apruébese el Reglamento del Sorteo, denominado, "**PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE**", el mismo que consta de Título Único, 16 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias y Finales contenido en el Anexo A, y el Acta de Entrega de sorteo por navidad premiando a los buenos contribuyentes, contenido en el Anexo B, que son parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Difusión

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión del sorteo a realizarse el día 30 de diciembre del presente a horas 11:00 am en el frontis de la Municipalidad.

Artículo 3°.- Cumplimiento

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Administración Financiera, el cumplimiento de la presente, conforme a sus atribuciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

Segunda.- Portal web

Encárguese a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que incorpore la presente Ordenanza en el Portal Web institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Norma derogatoria

Deróguense toda disposición municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones
RPIB/mhlr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE

ANEXO A
REGLAMENTO DEL SORTEO POR NAVIDAD "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE"
TITULO ÚNICO

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el sorteo por Navidad "Premiando al Buen Contribuyente", del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, y se efectuará entre aquellos contribuyentes que hayan pagado sus obligaciones respecto al periodo fiscal vigente, en lo que corresponde al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y no tenga deuda pendiente de años anteriores, deuda cero.

Artículo 2°.- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer las condiciones y procedimientos del proceso del sorteo "Premiando al Buen Contribuyente", que incluye desde la convocatoria, el detalle de los premios, las reglas y la ejecución del sorteo hasta la entrega de premios.

Artículo 3°.- Definición

Sorteo por Navidad "Premiando al Buen Contribuyente", constituye un incentivo que se otorga a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que hayan cancelado la totalidad de su deuda tributaria, por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (deuda cero), **hasta el viernes 29 de diciembre del 2017**. Incentivo que se encuentra enmarcado en la política de la Municipalidad para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reduciendo de este modo el índice de morosidad existente.

Artículo 4°.- Quienes pueden participar en el Sorteo.

Pueden participar del sorteo, contribuyentes registrados como persona natural y que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias, respecto al periodo fiscal vigente (2017) y que no tengan ningún tipo de deuda pendiente con la Municipalidad, (Deuda cero).

Artículo 5°.- Difusión.

El Sorteo por Navidad "Premiando al Buen Contribuyente", será puesto en conocimiento de los contribuyentes mediante avisos publicitarios (radial, escrito, página web, volantes, bambalinas, perifoneo, etc.).

Artículo 6°.- Actualización del padrón de contribuyentes.

El sistema informático de la Gerencia de Administración Tributaria, mantendrá actualizado el padrón de los contribuyentes puntuales.

Artículo 7°.- De la realización del sorteo.

El sorteo alcanza a todos los contribuyentes del distrito que tiene la condición de afectos, pensionistas y adulto mayor que se encuentren al día en sus DD.JJ. de impuesto predial al periodo 2017, hayan cancelado la totalidad impuesto predial y de arbitrios municipales periodo 2017 de corresponder, y no tengan deuda pendiente. Se computará la fecha de pago, hasta el viernes 29 de diciembre del 2017.

Bienes a sortear:

- 3 Refrigeradoras Mabe
- 2 Refrigeradoras Coldex
- 2 Televisores 32" LG, LED HD
- 2 Televisor 32" Samsung LED HD
- 4 Hornos microondas de 20 lts.
- 2 Cocinas a gas Mabe
- 3 Equipos de sonido
- 1 Aspiradora eléctrica meganes 2200
- 1 Aspiradora Yaros 2200

Artículo 8°.- Comisión.

La Comisión del Sorteo, estará integrada por el Subgerente de Registro y Recaudación (presidirá), Subgerente de Fiscalización Tributaria (miembro), representante del Órgano de Control Institucional (veedor).

En el sorteo también se contará con la presencia de un Notario Público, quien dará fé al acto.

Artículo 9°.- Condición para requerir los cupones.

Los contribuyentes, que a la fecha de la convocatoria hubieran cancelado en forma adelantada tanto el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales o tuvieren la condición de pensionista y/o adulto mayor y hubieran cancelado

anticipadamente el tributo que le corresponda y presentado DD.JJ. de impuesto predial según corresponda, podrán apersonarse a secretaria de la Gerencia de Administración Tributaria, portando el recibo de caja del pago efectuado del tributo respectivo, para hacerle entrega del cupón o cupones a que tuviera derecho, corresponde la entrega los cupones de la siguiente manera:

Contribuyente afecto, que pagó impuesto predial y arbitrios municipales entre el 02 de enero al 30 de setiembre del 2017.

- 3 cupones

Contribuyente afecto, que pagó impuesto predial y arbitrios municipales a partir del 01 de octubre al 29 de diciembre del 2017.

- 2 cupones

Contribuyente pensionista y/o adulto mayor, que presentó declaraciones juradas de Impuesto Predial y paga arbitrios municipales entre el 02 de enero al 29 de diciembre del 2017.

- 1 cupón

Artículo 10°.- Excepciones

Para efectos del sorteo, se considera las siguientes excepciones:

- Los contribuyentes que tengan la condición de Inafecto, según lo establecido en la Ley de Tributación Municipal.
- Contribuyentes que tengan más de un predio, solo se considerará el inmueble cuya dirección está contenida en el cupón premiado.
- La dirección que registren en el cupón, deberá ser del predio ubicado en el distrito.
- Las personas jurídicas.
- Alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo 11°.- Premios.

- 3 Refrigeradoras Mabe
- 2 Refrigeradoras Coldex
- 2 Televisores 32" LG, LED HD
- 2 Televisor 32" Samsung LED HD
- 4 Hornos microondas de 20 lts.
- 2 Cocinas a gas Mabe
- 3 Equipos de sonido
- 1 Aspiradora eléctrica meganes 2200
- 1 Aspiradora Yaros 2200

Artículo 12°.- Ganadores.

Para determinar a los ganadores de los premios, se procederá a extraer al azar los cupones depositados en el ánfora siendo el 1º cupón por cada premio. Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados por los miembros de la comisión, con la finalidad de determinar la condición de Buen Contribuyente. Luego de la conformidad otorgada por la comisión y el Notario Público, procederá a expresar su conformidad. A falta de la conformidad, se deberá realizar un nuevo sorteo hasta que se obtenga el ganador.

Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en la página web, en el periódico mural de la Municipalidad y en la Oficina de la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 13.- De la entrega de premios.

Para la entrega de los premios se requiere que el contribuyente presente su documento de identidad. Solo el titular tiene el derecho a reclamar el premio. En caso de ausencia, solamente mediante Carta Poder facultada expresamente para tal propósito, se podrá recoger el premio.

La entrega se realizará mediante acta contemplada en el Anexo 1-A, la cual estará suscrita por los miembros de la Comisión del Sorteo y el Ganador o su representante.

Artículo 14°.- Reversión de los premios.

Los premios serán entregados en la Gerencia de Administración Tributaria, salvo que éste los reclame en el momento mismo del sorteo, previa presentación del D.N.I. Los contribuyentes ganadores de algún premio serán notificados en su domicilio por única vez, si a pesar de ello los premios no se recogen en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, serán revertidos a favor del G.A.T., en forma automática sin lugar a reclamos posteriores bastando sólo la comprobación del vencimiento del plazo, quien dispondrá de los mismos en un futuro sorteo.

Artículo 15°.- Impugnaciones y controversias

La impugnación del sorteo deberá realizarse en el mismo acto y será resuelto por los miembros de la Comisión, por quien se crea con legitimidad e interés para hacerlo, consignando en el acta a que se refiere el anexo 1-A el motivo de la impugnación. La impugnación presentada no evitará la realización del sorteo sin embargo, la entrega del premio se suspenderá hasta el resultado de la impugnación.

Artículo 16.- Órgano que resuelve la impugnación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

De existir alguna impugnación ésta será resuelta en primera instancia por la Comisión del Sorteo y en segunda instancia por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- La fecha de realización del sorteo es el **día 30 de diciembre a las 11 am** en el frontis de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

Segunda.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será Resuelta por la Comisión del Sorteo en instancia única y definitiva.

Tercera.- El Presente Reglamento tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, pudiendo ser derogado o modificado por dispositivo similar.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creada por Ley N° 26455
 ASQUIPA - PERÚ

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA DE SORTEO POR NAVIDAD "PREMIANDO A LOS BUENOS CONTRIBUYENTES"

Siendo el día 30 de Diciembre del 2017 a Horas 11:00 am, en el frontis de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se llevó a cabo el Sorteo por Navidad "PREMIANDO A LOS BUENOS CONTRIBUYENTE", resultando GANADOR el contribuyente de nombre:..... con Código.....Identificado con DNI N°con domicilio en:.....

Habiéndose favorecido con el siguiente PREMIO:

-

En señal de conformidad, se suscribe la presente ACTA.

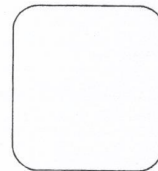
José Luis Bustamante y Rivero, 30 de Diciembre del 2017.



 Subgerencia de Fiscalización Tributaria

 Subgerencia de Reg. y Recaudación
 Tributaria

 Representante de la OCI (Veedor)



 Ganador

Huella Digital



